

## **SESION ORDINARIA DE 19 DE AGOSTO DE 2011**

En Sepúlveda, a diecinueve de agosto de dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de julio último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 91/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“En uso de las facultades de organización del Ayuntamiento que me confiere la legislación vigente y dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, de lo que quedo enterado; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes Representantes de esta Alcaldía en los pueblos agregados:

- ALDEHUELAS DE SEPULVEDA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cuesta Santamaría
- CASTRILLO DE SEPULVEDA: D. Juan Carlos Martín Santillán
- CONSUEGRA DE MURERA: D. Teodoro Tanarro Vela
- DURATON: D. Isidro Zarza del Val
- HINOJOSAS DEL CERRO: D. Rafael García González
- PERORRUBIO: D. Juan Carlos Casla Casla
- TANARRO: D. Julio Ramírez Castro
- VELLÓSILLO: D. Isidro Estebaranz Casla
- VILLAR DE SOBREPENA: D. José Angel González Martín
- VILLASECA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Agripina González González

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los nombrados para su aceptación, manifestándoles que con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que les nombra, quien además podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, los Representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les ha nombrado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 92/2011.-** Resolviendo con base a los antecedentes y consideraciones que se expresan:

“PRIMERO.- Conceder a D. Jesús Alonso Ortiz la licencia de primera utilización u ocupación para edificio de dos viviendas unifamiliares y garaje en C/ Comandante Cristóbal nº 7 de esta Villa, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la

Ordenanza Fiscal aplicable, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Deberá presentarse el certificado y resto de la documentación final de obra debidamente subsanados y con los visados de los Colegios Oficiales correspondientes, figurando que se ha ejecutado el proyecto de edificio para las dos viviendas y garaje para el que se concedió la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la corrección de los errores en la documentación final expresada, autorizar las variaciones de obras ejecutadas respecto al proyecto para el que se concedió la licencia, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras por la diferencia entre el presupuesto de ejecución material de dicho proyecto y el que consta en el presupuesto final de la obra presentado.

TERCERO.- Que asimismo la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.”

.- **DECRETO 93/2011.**- Concediendo licencia de obra menor a D<sup>a</sup> Mercedes Cristóbal Antón, para reparación de suelo de habitación dañada por filtración de agua (12 m<sup>2</sup>), tirar y hacer baño completo, abrir ventana de 0,50 x 1 m. en fachada trasera, y sanear parte de planta baja picando suelo y echando solera de hormigón con encanchado y plástico (30 m<sup>2</sup>) y solado en edificio sito en C/ de los Fueros n<sup>o</sup> 8 de Sepúlveda, condicionada la apertura de la nueva ventana autorizada, conforme se establece en el acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 19 de julio último, *a que el acabado del hueco y la carpintería sea igual al del resto de huecos de esa fachada con el fin de integrar la actuación en el conjunto del inmueble, de esta manera no se alterarían las características generales del ambiente y del carácter del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, conforme a lo señalado en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

.- **DECRETO 94/2011.**- De concesión de licencia a D<sup>a</sup> Margarita y D<sup>a</sup> Dominga Cuesta Jiménez para legalización de obras ejecutadas de Restauración y reforma de fachadas de edificio sito en C/ Victoriano de la Serna n<sup>o</sup> 24 de Sepúlveda; vistos la documentación e informes obrantes en el expediente, en especial la resolución de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 19 de julio último, acordando *“Darse por enterada de las obras ejecutadas que se consideran adecuadas para la conservación del inmueble y no modifican sustancialmente la tipología constructiva de las edificaciones de la Villa de Sepúlveda, pues no se alteran las características generales del ambiente y del carácter del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda”*, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a efectos de lo cual deberá presentarse el correspondiente presupuesto que no consta en la Memoria Técnica aportada, y condicionada a la presentación de certificado de fin de la obra conforme a la citada documentación técnica suscrito por el Arquitecto Director.

.- **DECRETO 95/2011.**- Concediendo licencia a HERGUEDAS MEDIATO, S.L. para la ejecución de proyecto de edificio de tres viviendas unifamiliares en C/ San Marcos n<sup>o</sup> 2 de Sepúlveda, conforme al proyecto modificado presentado, previa liquidación del ICIO correspondiente con arreglo al presupuesto de ejecución material de la obra que consta en el referido proyecto visado de fecha 20 de mayo de 2011 por importe total de 180.375,21 euros; condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 96/2011.**- Por el que, con arreglo a lo establecido en el apartado e) del artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo) y considerando que cumplen los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora, se declara la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica respecto al siguiente: Vehículo marca Seat Córdoba 1.9, matrícula MA-4066-CD, de D. Jesús Manuel Sanz Rampérez, que ha presentado certificado de minusvalía y resto de documentación acreditativa con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal.

.- **DECRETO 97/2011.**- De resolución expresa de la concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 98/2011.**- De resolución expresa de la concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 99/2011.**- De resolución expresa de la concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 100/2011.**- De resolución expresa de la concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 103/2011.**- Por el que, vista la documentación y antecedentes obrantes en el expediente, (fundamentalmente la Resolución del Sr. Director General de Patrimonio Cultural del recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Ofelia Ortiz López contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de 28 de marzo de 2011, por la que, conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que señala, en especial “comprobado que el inmueble de referencia no se encuentra dentro del ámbito de delimitación del Conjunto Histórico de Sepúlveda, según planos contenidos en el Expediente de declaración del Bien de Interés Cultural, obrante en estas dependencias, se ha de estimar la primera de las alegaciones formuladas por la interesada y por tanto el recurso presentado”, se resuelve estimar el referido recurso); se resuelve conceder a D<sup>a</sup> Ofelia Ortiz López la licencia urbanística solicitada para ejecución de edificio para cinco viviendas en Subida a La Picota nº 37 de Sepúlveda conforme al proyecto presentado y planos modificados visados de fecha 29 de octubre de 2010, condicionada a la presentación antes del inicio de la obra del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 104/2011.**- Por el que, dada cuenta de las correcciones propuestas para la regularización de errores advertidos en el resumen de presupuesto del proyecto técnico de la obra de Pavimentaciones en zona de El Salvador y Virgen de la Peña, incluida con el nº 39 en el Fondo de Cooperación Local de 2011, aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 47/2011, de 7 de abril, y visto el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, que ha sido necesario tramitar como consecuencia de dicha rectificación; se resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto del proyecto técnico de la obra referida, con las referidas rectificaciones y que queda como sigue:

Ejecución Material:	44.884,58
13% Gastos Generales:	5.835,00
6% Beneficio Industrial:	2.693,07
Suma Ejecución Material:	53.412,65
18% IVA:	9.614,28

TOTAL: 63.026,93

SEGUNDO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-609.02	Pavimentaciones F.C.L. 2011	63.000,00	26,93	63.026,93
TOTAL INCREMENTO:				<u>26,93 euros</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1- 609.6	Infraestructuras en pueblos agregados y otras	10.000,00	26,93	9.973,07
TOTAL DISMINUCION:				<u>26,93 euros</u>

TERCERO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

CUARTO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.”

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

**.- DECRETO 105/2011.-** Con el contenido literal siguiente:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Adaptación del Centro “Crecemos” de esta Villa en Centro Educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme consta en el expediente, habiéndose presentado oferta por la empresa Hermanos Cristóbal Martín, S.L.

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., por un importe de 27.652,68 euros y 4.977,48 euros en concepto de IVA, (total 32.630,16 €), con arreglo a la oferta presentada y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán ejecutarse con arreglo a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Dª Silvia Gil de Pablos por encargo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

2ª.- En el importe total establecido para el contrato están incluidos los Gastos Generales, el Beneficio industrial, y los costes de las medidas que haya que adoptar en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, así como todos aquellos gastos aplicables a que se refiere el artículo 153 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre.

3ª.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la revisión de precios del contrato menor.

4ª.- Las obras deberán iniciarse de inmediato, en el plazo máximo de CINCO DIAS naturales a contar desde la adjudicación, y deberán ejecutarse en el mes de agosto del presente año, durante el periodo de vacaciones del Centro “Crecemos”, debiéndose cumplir en todos caso los plazos de ejecución y justificación señalados en la Orden de 14 de marzo de 2011, del Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.

5ª.- El contratista deberá instalar a su cargo el cartel informativo exigido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, así como la placa identificativa de la publicidad

de la aportación del Estado, con arreglo a las características, contenidos y dimensiones señalados en los modelos correspondientes, y que deberán permanecer expuestos en los plazos establecidos.

6ª.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la LCSP).

7ª.- El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

8ª.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra con arreglo a lo establecido en el artículo 198 LCSP, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

9ª.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con arreglo a lo establecido en los artículos 199 y 214 de la LCAP.

10ª.- El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, de conformidad con la normativa vigente según la naturaleza de las obras. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

11ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación y aprobación de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

12ª.- El órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que integran el contrato, con arreglo a lo regulado en los artículos 202 y 217 de la LCSP. En ningún caso estas modificaciones podrán suponer un incremento del precio total establecido para la obra.

13ª.- Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, de conformidad para el Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 de la LCSP.

14ª.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 206 y 220 de la LCSP.

15ª.- Para todo lo no dispuesto en estas condiciones, se estará a lo establecido en los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en especial las disposiciones reguladoras del contrato de obras contenidas en el capítulo I, del título II (artículos 212 y siguientes) de dicha Ley, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 3-632 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2011.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 106/2011.-** Concediendo licencia a D. José Luis Montero Aranz para demolición de edificación en C/ Eras nº 14 de Duratón, con arreglo al proyecto presentado, condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 107/2011.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

**.- DECRETO 108/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“Visto que mediante Decreto de la Alcaldía nº 52/2011, de fecha 25 de abril, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación del bien inmueble patrimonial de 238 m2 formado por la agrupación de la edificación sita en C/ Mayor 13 de Vellosillo y solar colindante, por procedimiento abierto, a la oferta económica más ventajosa: Subasta Pública.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 13 de julio de 2011, y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de licitación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, presentándose durante el plazo establecido las tres proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de julio de 2011 se constituyó la Mesa de Contratación y se calificó previamente la documentación general (Sobre A), admitiendo todas las proposiciones presentadas y que en acto público celebrado el día 1 de agosto de 2011, la Mesa procedió a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre B), y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Tiburcio Estebaranz García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden decreciente:

- 1.- D. Tiburcio Estebaranz García, precio 33.197 euros
- 2.- D. Adolfo García Alonso, precio 20.790 euros
- 3.- D. Enrique Alcaíde García, precio 18.923,66 euros

TERCERO.- Notificar y requerir a D. TIBURCIO ESTEBARANZ GARCIA como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.”

**.- DECRETO 110/2011.-** Que se transcribe literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. VICTOR MANUEL BARRIO MARTIN, solicitando con base a las razones que expone, autorización para utilización temporal de terreno público municipal que señala en el plano que adjunta para corral domestico de gallinas, con instalación de caseta de madera y vallas prefabricadas de “quita y pon”, hasta que salga la subasta para enajenación de la finca que tiene solicitada en el Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y dada cuenta del informe de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable a la utilización de los bienes de dominio y uso público municipal, en especial los artículos 84 y 92.1, 2 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En virtud del artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la autorización solicitada para la ocupación y uso temporal del citado terreno por un periodo de TRES MESES, desde la recepción de la notificación de esta resolución, en la zona señalada en el plano presentado, en el lateral de la C/ Horcajo de Villar de Sobrepeña, debiendo abonar al Ayuntamiento la cantidad convenida de 50 euros al mes en concepto de canon de ocupación y con las siguientes condiciones:

1ª.- La superficie para la que se concede la autorización de uso o licencia de ocupación, es de unos 50 m2 metros cuadrados, conforme al plano presentado por el solicitante, y deberá seguir la alineación del solar contiguo, dejando la anchura adecuada y suficiente para el tránsito por la vía pública.

2ª.- Serán de cuenta del solicitante todas las instalaciones de adecuación del corral doméstico de gallinas con la caseta y vallas expresadas, que deberán ser provisionales y desmontables en su totalidad, sin que se autorice la ejecución de ningún tipo de obra fija o permanente.

A la finalización del plazo de utilización autorizado, el solicitante deberá desmontar todas las instalaciones en el plazo máximo de diez días, dejando el terreno libre, limpio y en las debidas condiciones.

3ª.- El destino del terreno cuyo aprovechamiento especial temporal se concede, será exclusivamente el de la instalación del corral doméstico solicitado, cuyo número de aves en su totalidad no podrá superar 1 UGM, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado g) de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento, sin necesidad de más trámite, en el caso de que se infringieran dichos requisitos o fuese destinado a otros usos.

Asimismo, la autorización podrá ser revocada por la Administración concedente antes del vencimiento del plazo de utilización establecido, si lo estima necesario por causa justificada de interés público o en caso de que produzcan daños en el dominio público, debiendo retirarse las instalaciones en la forma señalada en el apartado anterior.

4ª.- El solicitante será responsable del correcto funcionamiento de la actividad del corral doméstico y de la seguridad de las instalaciones, reconociendo que el Ayuntamiento se limita a autorizar la ocupación del terreno, no siendo responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños de cualquier clase que pudieran ocasionarse por causa de la misma.

5ª.- La presente autorización se concede a salvo de las restantes que fueran preceptivas, en su caso.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes, en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 112/2011.-** Por el que, vistos los informes de la Arquitecta y Secretaria Municipal y con base a las consideraciones que se señalan; se resuelve conceder licencia a LUAROSA, S.L., para construcción de una vivienda unifamiliar pareada en la Manzana 4, Parcela 2 del Área Residencial Buen Hombre, con arreglo al proyecto técnico básico y documentación presentada a requerimiento del Ayuntamiento con fecha 29 de julio último, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y **CONDICIONADO** al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Las obras de urbanización, que se ejecutarán simultáneamente a las de construcción de la vivienda objeto del proyecto, se deberán realizar con arreglo a lo establecido en el proyecto de urbanización aprobado en su día y deberán comprender todos los servicios urbanísticos a la parcela, la canalización y ejecución de redes de servicios y acometidas circundando la totalidad de la Manzana 4, así como la ejecución como mínimo de las pavimentaciones correspondientes al vial central de la urbanización y de acceso a la parcela 2, y su conexión con el suelo urbano consolidado de la 1ª fase de la Urbanización Buen Hombre.

2.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, adaptado al básico aprobado, y con las siguientes condiciones:

- a) Todos los planos correspondientes se presentarán impresos a escala adecuada, que permitan su correcta y total lectura, debidamente firmados y visados.
- b) Es obligatorio prever una plaza de garaje, cubierta o no, en el interior de la parcela.
- c) Dado que la tipología es de pareado y por la ubicación de la edificación que se propone, resulta necesario condicionar la parcela contigua en esquina a parearse con la que es objeto del proyecto y justificar su solución (plano en que se aclare

como cumplirán las edificaciones la condición de contacto en uno de sus lados medianeros).

- d) En cuanto a las condiciones estéticas, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Regulatoras de la ordenación detallada, el color de los paramentos exteriores deberá ser “en tonos ocres, bien de revoco a la cal o similar y/o de mampostería caliza; en ningún caso, en ladrillo visto, ni en ningún tipo de chapado ajeno a la tipología de la zona”. “Las carpinterías exteriores serán de madera o de otros materiales, como hierro o aluminios en lacados oscuros”.

3.- No se concederá la licencia de Primera Ocupación de la vivienda hasta que se realice la recepción de las obras de urbanización de la Manzana 4, previo informe técnico de su funcionamiento independiente y de su efectiva conexión con el suelo urbano consolidado de la Urbanización Buen Hombre (Fase I), así como la formalización de la cesión de las dotaciones urbanísticas de dicha parte totalmente terminadas y conformes.

Así como condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 113/2011.-** Con el contenido literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por la Arquitecta Municipal y por la Secretaria del Ayuntamiento, sobre el escrito de denuncia presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa de la Cerda de la Serna en relación al estado del muro bajo los balcones de la finca urbana de referencia catastral nº 73239-04, en la zona contigua al arco del “Ecce Homo” y

**RESULTANDO:**

1º.- Que con arreglo a los citados informes dicho muro forma parte de la Muralla de Sepúlveda, a la que está adosada la vivienda.

2º.- Que conforme figura en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, la Muralla de Sepúlveda es un bien de dominio público perteneciente a este municipio desde tiempo inmemorial.

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, tratándose de un bien de titularidad municipal, su reparación corresponde a esta Entidad Local, debiendo realizarse lo antes posible las actuaciones de reparación estrictamente necesarias para evitar riesgos a las personas y los bienes.

2º.- Que la Muralla y el concreto elemento constructivo de la misma afectado, está catalogado en las Normas Subsidiarias con Protección “A”. Conservación Integral.

Por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Que procede que se ejecuten por este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, las obras puntuales de reparación necesarias, consistentes según el informe de esta fecha emitido por la Arquitecta Municipal, en “el agarre de las piedras sueltas con mortero bastardo de cal y cemento utilizando tierras de la zona con color similar al que presenta en este tramo de lienzo en la actualidad”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del referido informe técnico y fotografías que adjunta, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para que resuelva sobre la correspondiente autorización con carácter urgente.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa de la Cerda de la Serna como interesada en el expediente.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 116/2011.-** Del siguiente contenido literal:

“Examinado el nuevo expediente incoado, al haber quedado desierta la subasta convocada anteriormente por falta de licitadores, para la enajenación del siguiente inmueble de

naturaleza urbana antiguamente destinado a casa de la maestra y que, desafectado del dominio público previo expediente de alteración de su calificación jurídica, por acuerdo del Pleno Corporativo de 25 de febrero de 2011, previa autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios, quedó calificado como bien patrimonial: Casa con patio sita en la C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, con referencia catastral 4778408VL3647N0001WW, con una superficie de suelo de 120 m<sup>2</sup> y construida de 75 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al folio 106 del libro 40, tomo 2007, finca 4182, inscripción 2ª.

ATENDIDO: Que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial y ha sido valorado por la Técnico Municipal en 20.000 euros, con arreglo al informe de fecha 4 de agosto de 2011 que consta en el expediente.

ATENDIDO: Que la venta se justifica en la no adscripción a una función municipal específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto de inversiones de esta Entidad, en que está prevista la enajenación que se pretende.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y correspondiendo la competencia a esta Alcaldía con arreglo a lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Enajenar por Subasta Pública (procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con un único criterio de adjudicación al mejor precio), el expresado bien patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento expresado y anunciar la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con carácter previo, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

**.- DECRETO 117/2011.-** Concediendo licencia de obra menor a Unión FENOSA Distribución, S.A. para obras de canalización de 7 metros de línea en la calle Fuente Azoguejo, nº 5, en Duratón.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos referidos.

Durante la dación de cuenta de las resoluciones, se incorporó a la sesión el Sr. Concejal D. Julián Benito Sebastián.

**3º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**A).- RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2011, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2011.-** Se da cuenta del **Decreto de la Alcaldía nº 111/2011**, por el que se resuelve:

“PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, la subvención regulada en la citada Orden, por importe de 5.000 euros, para la contratación de un trabajador discapacitado, por periodo de 90 días a jornada completa, con la categoría de Guía para el servicio de información local.

SEGUNDO.- Que el servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2.011, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Remitir la solicitud y resto de documentación establecida en la referida Orden al Servicio Público de Empleo de Castilla y León

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

**B).- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA 2011 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA POTENCIACION DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES: SOLICITUD DE APOYO PARA AYUNTAMIENTOS DE LA RED.-** Se da cuenta de la solicitud formulada con arreglo a la Línea de apoyo IV, para programa sobre “Enfermedad Celiaca, Conocer y Ayudar”, con los objetivos que se señalan y un coste total estimado de 450 euros e importe de subvención solicitado de 258,35 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con la solicitud remitida acogándose a dicha línea de apoyo para el desarrollo del citado programa.

**4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.-** Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por unanimidad de los nueve miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2010, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

**5º.- PRESTAMOS ICO PARA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTONOMOS.-** Dada cuenta del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, existentes en esta Entidad Local, según la correspondiente relación de deudas, constando aprobada la liquidación del ejercicio de 2010, y cumpliéndose en principio el resto de requisitos establecidos en el referido Real Decreto para poder acogerse a esta línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial, de carácter excepcional, con las siguientes características:

— Importe máximo estimado de la operación de crédito: 39.797,30 Euros, según figura para esta Entidad Local en la sede electrónica del I.C.O.

— Plazo de la operación: 3 años.

— Tipo de interés máximo: 6,5 % TAE.

— Sistema de amortización: cuotas constantes (anualidades), pagos anuales

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, se emitan los informes de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma, así como el informe de la Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma sobre la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago a financiar con la línea financiera expresada, que deberá ser aplicada preferentemente a la cancelación de deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de los documentos citados, y procurando asignar la cantidad correspondiente del préstamo a cada acreedor en función del volumen de la deuda.

**SEGUNDO.-** Que se de cuenta al Pleno a efectos de la adopción del acuerdo que proceda sobre la aprobación de la solicitud del referido préstamo.

**6º.- FIESTAS LOCALES.-**

**A).- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS, ACTUACIONES MUSICALES Y OTROS SERVICIOS DE LAS FIESTAS DE 2011.-** Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, que se transcriben literalmente:

**.- DECRETO 101/2011.-** “Siendo necesario proceder a la contratación de la **organización de las Actuaciones Musicales y otros servicios de las Fiestas de 2011**, con arreglo a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 21 de junio último, tratándose de un contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el presupuesto presentado por la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 14.700,00 euros y 2.646,00 euros de IVA (total 17.346,00 euros), con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	Actuación	Representación	Traslado, Equipos Dietas, etc.	<u>TOTAL</u>
25-08-11	STANDARD	1.000,00	250,00	1.250,00	2.500,00
26-08-11	VIA LIBRE	1.500,00	350,00	1.650,00	3.500,00
27-08-11	JAMAICA SHOW	2.100,00	600,00	4.300,00	7.000,00
28-08-11	MUSICAL COMPAS	800,00	100,00	800,00	1.700,00
					14.700,00
				18 % IVA	2.646,00
				<b>TOTAL</b>	<b>17.346,00</b>

- Todas las orquestas actuarán con su camión escenario

- La oferta incluye los sanitarios portátiles en la Plaza de Toros del 26 al 29 de agosto de 2011

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el mismo mediante el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 109/2011.-** “Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la **Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2011**.

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 76/2011, de 24 de junio, previos los trámites oportunos, se aprobó el expediente de contratación expresado, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y asimismo se procedió a autorizar el gasto de la contratación.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Eventauro, S.L.; Tauro Fusión, S.L.; Fomento de la Fiesta, S.L.; S.S. El Serranillo, S.L.; Carlos Gago Crespo; Martín García de Blas, y además habiéndolo solicitado después de dicha fecha al Ayuntamiento, a Taurozar, S.L. (ahora Espectáculos Teseo, S.L.); Tauropisoraca, S.L. e Inocencio Gómez. Habiendo presentado oferta las tres siguientes: S.S. El Serranillo, S.L.; Tauropisoraca, S.L. y Eventauro, S.L.

3º.- Que examinadas las mismas y con arreglo a los aspectos de negociación establecidos, la Alcaldía como órgano de contratación, dictó resolución con fecha 19 de julio de 2011, rechazando la proposición presentada por la empresa TAUROPISORACA, S.L.U., al incumplir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, ya que no presenta Proposición Económica (modelo Anexo 1), según lo establecido en la cláusula 7 "Presentación de Proposiciones" de dicho Pliego, y además la propuesta de "Gran Concurso de Recortes" como festejo para el día 26 de agosto, no cumple con la clase de festejos mínimos a proponer señalados en la cláusula 2 "Condiciones de Programación" para dicho día: Novillada sin Picar/ Festival/ Corrida de Rejones, y no suponiendo el tipo de espectáculo alternativo o variante que se oferta una mejora sobre dicha programación mínima; y clasificando las proposiciones presentadas admitidas por orden decreciente con el siguiente resultado conforme consta en el expediente:

1.- S.S. EL SERRANILLO, S.L., por un importe total de subvención de 30.625,00 euros, con la siguiente programación:

- Viernes, 26 de agosto: Novillada sin picadores, 6 novillos para dos novilleros y un rejoneador, a escoger de entre los que se proponen.
- Sábado, 27 de agosto: Corrida de Toros Mixta, 3 toros y 3 novillos para el matador de toros Morenito de Aranda y el novillero local Victor Barrio.
- Domingo, 28 de agosto: Novillada con picadores, 6 novillos para tres novilleros a escoger entre los que se proponen.
- Lunes, 29 de agosto: Becerrada Local, 3 becerros.

Y con la propuesta de ganaderías que adjunta.

2.- EVENTAURO, S.L., por un importe total de subvención de 31.625,00 euros, con la siguiente programación:

- Viernes, 26 de agosto: Novillada sin picadores 6 novillos para tres novilleros, que no se determinan.
- Sábado, 27 de agosto: Novillada con picadores, 6 novillos para Victor Barrios, El Melenas y un tercero a designar, pudiendo incluir al rejoneador Joao Moura.
- Domingo, 28 de agosto: Corrida de Toros, 6 toros y 3 novillos para tres matadores de entre los que se proponen (Morenito de Aranda y otros que se citan)
- Lunes, 29 de agosto: Becerrada de Peñas.

Y con la propuesta de ganaderías que indica.

Motivando dicha clasificación en que, si bien las propuestas son muy similares, la presentada por S.S., El Serranillo, S.L., en la relación precio calidad, es más económica e incluye la programación de espectáculos con la propuesta más completa de carteles, indicando las figuras concretas a elegir para cada uno de los espectáculos programados (Eventauro, S.L. no señala ningún novillero en concreto para el festejo del viernes), y especialmente propone un mano a mano entre el novillero local Victor Barrio y el torero Morenito de Aranda en la corrida de toros mixta propuesta para el sábado 27, que se considera más atractiva para el público del municipio, por lo que se estima que es la proposición que atendiendo en conjunto a la calidad e idoneidad de los festejos ofertados, conforme a lo establecido en el anexo II del Pliego de Cláusulas, más se adecua a las previsiones del Ayuntamiento.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la modificación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, con arreglo a dicha clasificación, S.S. El Serranillo, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía

definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa S.S. EL SERRANILLO, S.L., el contrato de servicios de organización de Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas de 2011, en el importe de subvención de 30.625 euros, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, fijando con la citada empresa los términos definitivos del contrato con arreglo programa convenido de acuerdo con la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 3-226 del Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes, así como notificar la misma al resto de candidatos o licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 114/2011.-** “Visto el expediente tramitado para la contratación de la organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2011 y de conformidad con lo resuelto por la Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 109/2011, de 3 de agosto último, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Autorizar a la Empresa S.S. EL SERRANILLO S.L., representada por D. Santos Santos García, para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 26, 27, 28 y 29 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el programa que se adjunta, debiendo presentar la empresa adjudicataria el correspondiente cartel.

**SEGUNDO.-** Autorizar, asimismo, a la referida Empresa para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los días 26, 27 y 28 de agosto, en los términos que constan en el contrato expresado.

**TERCERO.-** Dar traslado de certificado de esta Resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**.- DECRETO 115/2011.-** “Con motivo de las próximas Fiestas de Toros, que se celebrarán los días 26, 27, y 28 de agosto del presente año, y en evitación de posibles accidentes, esta Alcaldía dispone los siguientes

#### DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el ENCIERRO, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

**Sector Nº 1.-** Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del “Ecce Homo”. Controlado en la salida por el Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por el Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso.

**Sector Nº 2.-** Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el Edificio del Reloj; también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve.

Estará controlado por el Sr. Concejal D. Carmelo Aladro Méndez en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por D. Félix Monte Cristóbal.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro.

La orden para la salida de las reses será dada por el Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estarán los Srs. Concejales D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Joaquín Matías Duque Conde, que anunciarán por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Segovia, Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Sr. Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.”

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- COMIDA OFICIAL DE FIESTAS DE 2011.-** En relación a las alternativas expuestas con ocasión del ruego formulado en la sesión anterior por D. Ramón López Blázquez sobre la financiación de dicha comida para tratar de reducir gastos, y a fin de adoptar el acuerdo que proceda, se propone por la Alcaldía que manteniendo la comida como es tradicional, los miembros de la Corporación y la Secretaria se paguen sus gastos e invitar el Ayuntamiento a la Reina y Damas, Pregonero, así como a las autoridades invitadas en el protocolo.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que sólo se habló de invitar a la Reina, las Damas y el Pregonero, por lo que no está conforme con que en la situación económica actual se invite al protocolo, entendiéndose que quienes vengan deben pagarse la comida.

D. Román Sebastián Ayuso señala que quizás debería haberse mantenido la comida de Fiestas como estaba, considerando que la invitación a esa comida es lo único que se llevan los Concejales por todo el trabajo que desarrollan para el Ayuntamiento durante el resto del año, aunque le parece bien la propuesta en la medida de que supone una reducción de gastos; pero lo que no se puede hacer, ni se hace en ningún sitio, es invitar a las principales autoridades de la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial..., y después decirles que se vayan o que se tienen que pagar la comida, por razones de educación y también teniendo en cuenta las gestiones que hay que realizar en dichas Administraciones en beneficio del municipio.

D. Ramón López Blázquez le contesta que las autoridades de dichas Administraciones están al servicio de los ciudadanos y deben actuar para resolver las necesidades que se planteen y no por “servilismo”.

El Sr. Alcalde señala que se ha reducido al máximo posible, pero tiene que haber un protocolo ya que es una comida de representación de Sepúlveda y que desde luego por cortesía hay que invitar a las autoridades que decidan venir.

D. Carmelo Aladro Méndez manifiesta que aunque votará a favor de la propuesta de su grupo, no está de acuerdo en que los Concejales que están desarrollando su tarea sin percibir nada e incluso asumiendo gastos, tengan que pagarse la comida oficial de las Fiestas que se celebra una vez al año.

D. Julián Benito Sebastián señala que personalmente le parece bien que se invite al protocolo, pero siempre que sea lo más reducido posible.

El Sr. Alcalde le contesta que ha reducido aproximadamente en un cincuenta por ciento la lista de protocolo de años anteriores, aunque no puede saber exactamente el número de los invitados que van a venir.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favor de los seis miembros del Grupo del Partido Popular y de los dos miembros del Grupo Socialista, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y abonar el Ayuntamiento los gastos de la comida oficial de las Fiestas de 2011 correspondientes a la Reina y Damas, Pregonero e integrantes del Protocolo que acudan, costeándose los demás asistentes el importe de su comida.

Vota en contra de este acuerdo el Concejal del Grupo Socialista D. Ramón López Blázquez.

**7º.- PARADA DEL AUTOBUS.-** Por la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura al siguiente escrito remitido por representante de la empresa GALO ALVAREZ, S.A.U.: *“Ante los continuos problemas soportados por los vehículos de esta empresa al pretender acceder a la Plaza de Santiago, dado que es muy frecuente la presencia de vehículos estacionados que dificultan y entorpecen las maniobras de acceso, y considerando que durante las fiestas se ha habilitado como parada el aparcamiento situado junto y por encima del consultorio médico, por el presente proponemos a esa alcaldía se fije dicha parada en el citado aparcamiento, de manera definitiva. De aprobarse nuestra propuesta rogamos den las órdenes oportunas a tal efecto y nos hagan llegar el correspondiente oficio a fin de comunicar a la Administración.”*

El Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Joaquín Matías Duque Conde, propone atender a dicha petición y centralizar la parada de autobuses en la Bajada al Matadero.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que la empresa le ha llegado a manifestar que si no se traslada la parada, están dispuestos incluso a renunciar a la concesión de la línea a Segovia.

D. Ramón López Blázquez, Portavoz del Grupo Socialista, propone que con independencia de su traslado en las fiestas u otras excepciones, se fije la parada en la Plaza del Trigo. El Concejal de dicho grupo, D. Julián Benito Sebastián señala que además no ve ningún inconveniente para su ubicación en este lugar céntrico, ya que los autobuses paran en las ciudades y no existe ningún problema.

D. Joaquín Matías Duque Conde indica que normalmente se favorece la instalación de estas paradas de autobuses en un lugar a la salida de la población, de fácil accesibilidad a la carretera. La Plaza del Trigo no es mal sitio pero el acceso es bastante difícil y también puede dar lugar a problemas de tráfico. Hay que considerar que Sepúlveda es un pueblo con una topografía muy complicada, y después de estudiar las posibles alternativas, el equipo de gobierno entiende que la mejor solución es la que se propone.

El Sr. Alcalde manifiesta que, como todos saben, el traslado de la parada a la Plaza de Santiago (sólo la línea de Segovia, ya que la concesionaria de la línea de Madrid se negó a desplazarse a la Plaza de Santiago y permanece en la Bajada al Matadero), no ha traído más que problemas desde que se realizó, alguno de los cuales ha podido tener consecuencias muy graves de no haber intervenido a tiempo la Guardia Civil, y que todos los días hay conflictos por lo que debe ponerse fin a esta situación.

D. Román Sebastián Ayuso pone de manifiesto que se construyó un aparcamiento para dejar libre la Plaza de Santiago, pero que si los del pueblo no son capaces de respetar las prohibiciones de aparcar en la misma, tampoco se puede exigir a los demás, y el Ayuntamiento carece de medios para poder controlarlo.

D. Jorge Velasco Santos expresa que dado que no se dispone de policía municipal, se puede llamar a la Guardia Civil para que se respete; contestando D. Román Sebastián Ayuso que si considera que es la solución que les llame, (él por

ejemplo les llamó ayer mismo a las ocho de la mañana), pero que no pueden estar permanentemente pendientes de que no se aparque en la Plaza, ni se les puede estar llamando continuamente.

Finalmente, D. Julián Benito Sebastián reconoce que es un problema complejo y entiende que se podría contar con la opinión de los vecinos, haciendo un “referéndum”, en el sentido de consulta o encuesta popular.

El Sr. Alcalde le manifiesta que no es una cuestión a resolver con una encuesta, sino que es responsabilidad del Ayuntamiento solucionar este problema cuanto antes ubicando la parada en el lugar más adecuado para el servicio público, y somete las propuestas a votación con el siguiente resultado:

A favor de la propuesta del Grupo del P.P.: 6 votos.

A favor de la propuesta del Grupo del P.S.O.E.: 3 votos.

En consecuencia, la Corporación Municipal por la mayoría expresada aprueba la propuesta del Grupo del Partido Popular y **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acceder a la petición formulada por la empresa GALO ALVAREZ, S.A.U. y fijar la parada de los autobuses de la línea regular de transporte público de viajeros por carretera de la que es concesionaria dicha empresa (VAC-125 Avila-Segovia-Aranda de Duero, con hijuelas) en el aparcamiento de la C/ Bajada al Matadero.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a GALO ALVAREZ, S.A.U. para su conocimiento y comunicación al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, a los efectos procedentes.

#### **8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SANZ MANRIQUE.-** Se da lectura del escrito presentado sobre los graves perjuicios que sufre a causa del Bar Pasarela, sito en inmueble vecino a su vivienda, en C/ Isabel La Católica nº 5 de esta Villa, por las razones que expone, principalmente excesivo volumen de la música, en ocasiones desde primeras horas de la tarde hasta las 4 de la mañana, y la falta de limpieza de los desperdicios que dejan los clientes en la terraza (pipas, colillas, vasos...); solicitando que se revisen las condiciones en que se encuentra el local, especialmente licencia y cumplimiento de la normativa de bares de copas, insonorización, servicio de bebidas en la calle y si tiene permiso de terraza.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por la Alcaldía se dirija escrito al titular de dicho establecimiento, requiriéndole para que cumpla las condiciones de funcionamiento del local y evite causar las molestias descritas, bajando el volumen de la música especialmente en horas de descanso, y adoptando las medidas necesarias para que no se cause ruido en la calle por los clientes del establecimiento, indicándolo con los carteles correspondientes, así como para que mantenga la calle en las debidas condiciones de limpieza.

**B).- D. FRANCISCO GIL BARRAL.-** Se da lectura del escrito presentado, exponiendo la situación de su mujer que se encuentra en silla de ruedas, no pudiendo salir a la calle ante el mal estado de la misma, por lo que solicita que se suba a confirmar el estado de la Calle la Fuente nº 4 y 6 de Villar de Sobrepeña, y se proceda a su posterior arreglo.

El Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, informa que ya se ha ido a verlo pero que irá otra vez, que efectivamente es una calle que está sin arreglar y habrá que tenerla en cuenta para el próximo año.

D. Julián Benito Sebastián manifiesta que se ha echado zahorra y eso es “pan para hoy y hambre para mañana”. Contestando D. Román Sebastián que es una solución

provisional en tanto se pueda proceder a su pavimentación, ya que hay que considerar que el presupuesto de planes provinciales se ha reducido casi a la mitad, y no hay otras líneas de subvención para poder financiar estas inversiones.

D. Ramón López Blázquez señala que el problema es que la señora que sufre dicha invalidez no está empadronada en el pueblo, pues de estarlo podría solicitar las ayudas establecidas por la Administración del Estado para adecuar la accesibilidad de la calle.

La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Manifiestar al interesado que con arreglo a lo informado por el Sr. Concejal Delegado, se tendrá en cuenta la reparación de dicha calle en una próxima programación de obras, cuando se pueda disponer de recursos presupuestarios al efecto.

**C).- D. ANTONIO SANZ FLORES.-** Visto el escrito presentado por el citado señor, solicitando que mientras duren las obras de rehabilitación de la casa sita en C/ Los Fueros nº 24 de esta Villa, se le exima de la tasa de basuras correspondiente a dicha casa.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención, y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que ni en la legislación de Haciendas Locales aplicable, ni en la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras en el municipio, se establece ninguna exención ni bonificación por el motivo que alega el interesado, por lo que no puede reconocerse la exención que solicita, ya que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no pueden reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley (o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales), o los que las Entidades Locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

**2º.-** Que además, conforme a lo establecido en los artículos 6º.2 y 7º de la Ordenanza Fiscal referida, el servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria, devengándose la tasa y naciendo la obligación de contribuir cuando esté establecido y en funcionamiento dicho servicio en las calles y lugares donde figuren las viviendas o los locales, devengando el 100 % de la cuota que por su situación y categoría les corresponda aunque se encuentren cerrados durante todo el ejercicio económico. Es decir, la tasa se devenga por la disponibilidad del propio servicio, se utilice efectivamente o no por el contribuyente.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Denegar la petición formulada por D. Antonio Sanz Flores, al no proceder la exención del pago de la tasa que solicita.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos a que haya lugar.

**9º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 119/2011.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ferretería La Llave-Aranda S.L. (fra.6145, desbrozadora)	199,00
2	Tuco Naturaleza y Patrimonio S.L. (fra. 2011-038 (placas nº C/ Cristo de Piedra)	168,01
3	Juan Morato García (fra.62, trabajos varios)	394,89
4	Juan Morato García (fra.74, trabajos varios)	1.644,51

5	Eulen S.A. (fra. 2437733, limpieza Museo de los Fueros julio 2011)	160,67
6	Félix Arranz Martín (fra. 43/11, zorra para calles de Villar de Sobrepeña)	759,33
7	El Norte de Castilla (fra.961FP11/539, especial "De pueblo en pueblo")	147,50
8	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 53, limpieza canalones Antigua Cárcel)	236,00
9	Canon (fra.112991, facturación copias fotocopidora julio 2011)	125,25
10	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra.171/2011, cloro)	254,88
11	Ferretería Baudilio S.L. (fra.F!V 05247, albaranes varios)	241,03
12	Maicobe (fra.1322/1B, bebidas)	212,64
13	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-604, servicios análisis julio 2011)	677,32
14	El Nordeste de Segovia (fra.180/2011, publicidad agosto 2011)	141,60
	<b>TOTAL</b>	<b>5.362,63</b>

Se aclara a petición de D. Julián Benito que la factura de Productos Químicos del Duero, S.L.L. que consta en la relación corresponde al suministro de cloro (hipoclorito sódico) para el agua de consumo de los abastecimientos públicos del municipio.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 2º TRIMESTRE 2011.-** Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondientes al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Compresor:	<b>24,04</b>
.- Barredora:	60,10
.- Barredora montada sobre camión:	36,06
.- Camión de limpieza de saneamientos:	1.358,26
.- Rodillo compactador:	90,15
Suma	<b>1.544,57</b>
<b>Total</b>	<b>1.568,61 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

**C).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA.-** Visto el escrito presentado por ASFALTOS VICALVARO, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante póliza de seguro de caución por importe de 400,00 euros, para responder de las obligaciones del contrato menor de ejecución de reductores de velocidad en Perorrubio y Villar de Sobrepeña; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

**10º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**.- D. Ramón López Blázquez** formula los siguientes RUEGOS:

1º.- Para que pueda darse mayor difusión al informe emitido por la Arquitecta Municipal sobre el estado del edificio del antiguo Ayuntamiento de Duratón, por ejemplo fijando copia en la puerta de entrada.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se ha dado copia del citado informe a todos los interesados que lo han solicitado en el Ayuntamiento, pero que no existe ningún inconveniente en ponerlo en el lugar que indica.

2º.- En relación al mismo asunto, sobre la posibilidad que les ha planteado la Asociación de Vecinos de que se les ceda o venda un terreno municipal para poder hacer ellos un local nuevo, ya que el importe de la rehabilitación que precisa el edificio es excesivo.

El Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que en Duratón se hablan unas cosas y luego se dicen otras, ya que en su día trató de convencerles para que hicieran lo mismo que en Villaseca, y adecuar sólo una parte del edificio para el uso de la Asociación, asegurando la estructura, lo que se podía hacer de forma mucho más económica que la rehabilitación completa planteada por la Asociación solicitando una subvención a Codinse.

D. Julián Benito Sebastián señala que han estado viendo el edificio y efectivamente se encuentra en un pésimo estado por lo que en su situación actual es peligrosa su utilización, por lo que entiende debe estudiarse la propuesta de un terreno para nueva construcción o también la posibilidad de la venta del edificio a la Asociación, en vez de la cesión de uso acordada.

La Secretaria advierte en este punto de que para la enajenación del citado edificio sería necesario proceder a su previa desafectación y que el procedimiento legalmente aplicable a la venta sería la subasta pública, aunque se pueda establecer en el pliego de cláusulas una finalidad de interés socioeconómico, como dar al inmueble un destino determinado en el plazo que se señale, al ser posible tales cláusulas al amparo del principio de libertad de pactos, siempre que se acomoden a la ley y no impliquen arbitrariedad.

D. Román Sebastián Ayuso pone de manifiesto que le alegra mucho que los Concejales del Grupo Socialista hayan estado viendo la situación en que se encuentra el edificio, que si es por el criterio de la Arquitecta Municipal se habría cerrado de inmediato, pero que en reunión mantenida en Duratón se decidió fijar la fecha del 15 de septiembre próximo, entendiéndose que se podía esperar un poco a fin de no perjudicar las actividades de la Asociación, ya que con arreglo al informe el mayor riesgo podría producirse con las lluvias a partir del otoño, y que estuvieron conformes en todo, por lo que no entiende que “cuando vamos allí nos den besos y después nos apuñalen por la espalda”.

En este sentido, el Sr. Alcalde pone de manifiesto que la Asociación ha presentado un escrito impugnando la clausura del edificio y que se les contestará; y que respecto a las propuestas que se formulan, se estudiará algún terreno municipal o incluso la posibilidad de enajenación del edificio, previa su desafectación y por el procedimiento legalmente aplicable, con arreglo a lo informado por la Secretaria.

3º.- Que es necesario colocar placas de “prohibido aparcar” en la entrada al garaje de las viviendas de protección oficial, ya que si hay señales se puede denunciar a los que estacionan en el acceso, siendo la tercera vez (dos en la anterior legislatura) que hace este ruego.

D. Román Sebastián Ayuso le contesta que el lunes mismo se pondrán.

.- **D. Julián Benito Sebastián** formula la siguiente PREGUNTA: Cuándo se va a solucionar el tema del agua de consumo, que ha venido reiterando en el periodo anterior y que no tiene más remedio que volver a plantear, ya que ha hecho otro análisis en

Perorrubio y da “E. coli”, y también si se puede relanzar el proyecto previsto de la renovación de la red desde Arcones.

El Sr. Alcalde le pregunta si coge el agua de la red general o en alguna toma de su explotación, y quién le realiza dichos análisis, ya que el Ayuntamiento hace las analíticas obligatorias con arreglo a la normativa aplicable.

D. Julián Benito le contesta que toma la muestra de la red general en la forma adecuada, que los análisis se los hace un laboratorio homologado y que en las analíticas de agua que se hacen para el Ayuntamiento no incluyen ese tipo de análisis microbiológicos, insistiendo en que es un problema muy serio que se viene produciendo en el agua de Perorrubio pero que quizás se de también en otros núcleos y en Sepúlveda.

D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja le manifiesta que si es tan grave, no entiende que espere a un Pleno para decirlo, sino que debiera haberlo comunicado inmediatamente después de realizado el análisis y aportarlo.

Finalmente, el Sr. Alcalde indica que lo van a estudiar con la empresa que realiza las analíticas y se le contestará en la próxima sesión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y nueve minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA